

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada fue notificada a través de su correo electrónico, pero no procedió a ejercer su derecho de defensa. Sírvese proceder para lo que estime pertinente. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 24 de enero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve de febrero de Dos Mil Veintitrés

La apoderada judicial del señor JOSE LUIS AYALA GOMEZ, parte demandante, aportó la certificación expedida por la empresa ENVIAMOS, en donde informa que el mensaje de datos (demanda, anexos, subsanación y auto admisorio) remitido al correo de notificaciones personales de la señora YENNY PAOLA QUINTERO GRIMALDO (paolitaq13@gmail.com), fue recibido el día 25 de noviembre pasado.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la señora YENNY PAOLA QUINTERO GRIMALDO contaba con dos días para notificarse de la presente demanda a través de correo del Juzgado j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Como quiera que no lo hizo, de acuerdo con la norma antes señalada, quedó notificada de la presente acción el día 30 de noviembre de 2022; por lo tanto, a partir del día siguiente, contaba con 20 días para contestar la demanda, tal como se le indicaba en el auto admisorio de fecha 23 de septiembre pasado; sin embargo, dicho término venció el día 20 de enero de 2023 sin que la demandada ejerciera su derecho a la defensa.

En consecuencia, se continuará con las demás etapas del proceso.

Ahora bien, del Informe de Resultados de la prueba de ADN realizado por el Instituto de Genética SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY al señor JOSE LUIS AYALA GOMEZ, así como al niño LIAM SANTIAGO AYALA QUINTERO, el cual fue aportado con la presentación de la demanda, se ordena correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del numeral 2 art. 386 del C.G.P.

Durante el término antes mencionado, las partes podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, **mediante solicitud debidamente motivada**, tal como lo establece la norma antes citada.

En caso de solicitar la práctica de un nuevo dictamen deberá precisar el peticionario los errores que estima presentes en el primer dictamen.

Asimismo, se ordena poner en conocimiento de las partes, el informe rendido por al Director General del Instituto de Genética, Dr. JUAN JOSÉ YUNIS LONDOÑO¹, quien certifica la autenticidad de la prueba realizada el pasado 17 de mayo, así como el procedimiento efectuado para ello, para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE

¹ 008RespuestaYunisTurbay

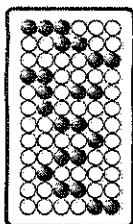
Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aab88b8656539d07c09d3de686031b928eab1be0d982f6c5f28d962471b75bf**

Documento generado en 09/02/2023 03:31:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**SERVICIOS MÉDICOS
YUNIS TURBAY**
Y CIA. SAS.



ISO-IEC 17025:2017
14-LAB-062

INSTITUTO DE GENÉTICA

17/05/2022

Señores

Caso: 2230956

Laboratorio Clínico Higuera Escalante & Cía. Ltda
Calle 157 # 20-94 Piso cero, Local 06
Sede FOSUNAB
Floridablanca, Santander

REF. :

Informe de los estudios de Paternidad e identificación con base en el análisis de Marcadores STR a partir del ADN de las muestras correspondientes a :

Fecha Muestra

2230956	Presunto Padre	: JOSE LUIS AYALA GOMEZ	CC# 1102361845	12/05/2022
2230957	Hijo(a) 1	: LIAM SANTIAGO AYALA QUINTERO	NUIP# 1102645365	12/05/2022

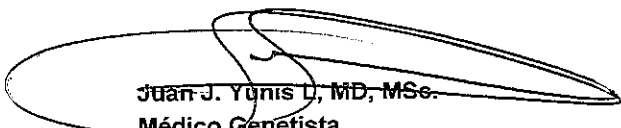
* Muestras Remitidas

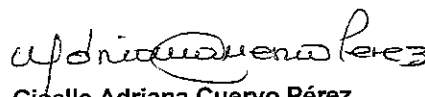
Locus	P.Padre	Hijo(a)
FGA	24 / 24	22 / 23
TPOX	8 / 8	11 / 8
D8S1179	13 / 15	12 / 15
VWA	15 / 16	16 / 17
Penta E	12 / 13	11 / 12
D18S51	16 / 18	15 / 19
D21S11	30 / 31	28 / 29
TH01	6 / 9	6 / 9.3
D3S1358	15 / 15	16 / 17
Penta D	15 / 9	11 / 8
CSF1PO	10 / 10	11 / 12
D16S539	10 / 12	12 / 12
D7S820	11 / 11	10 / 12
D13S317	11 / 8	11 / 13
D5S818	11 / 9	11 / 11
D19S433	14 / 16	13 / 15
D2S1338	17 / 23	23 / 25
D10S1248	14 / 15	13 / 14
D22S1045	15 / 15	16 / 16
D12S391	16 / 18	19 / 19
D2S441	10 / 13	10 / 11
D1S1656	12 / 16	14 / 16

Interpretación de Resultados

La paternidad del Sr. JOSE LUIS AYALA GOMEZ con relación a LIAM SANTIAGO AYALA QUINTERO es Incompatible según los sistemas resaltados en la tabla.

Resultado verificado, paternidad excluida.


Juan J. Yunis D., MD, MSc.
Médico Genetista
R.M.: 18491-88

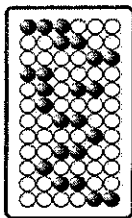

Giselle Adriana Cuervo Pérez
Perito Bacterióloga
R.M.: o TP# 52221020

Los resultados emitidos se relacionan únicamente con las muestras analizadas con base en los marcadores descritos anteriormente.
Calle 86B # 49D - 28 Pisos 3 y 4 - PBX 232 96 22 - FAX: 288 98 27 - Bogotá D.C. - Colombia

1 de 2

<http://www.yunis.co> E-mail: secretaria@yunis.co

Código. R-PAT-022. Aprobó JJY. Revisión 2021/08/13 Versión 7.0



SERVICIOS MÉDICOS
YUNIS TURBAY
Y CIA. SAS.

INSTITUTO DE GENÉTICA



ISO-IEC 17025:2017
14-LAB-062

Caso: 2230956

Tipo de muestra

Para todos los estudios se utiliza sangre periférica salvo que se especifique lo contrario en la página 1. El procesamiento de la muestra se desarrolla entre la fecha de recepción de muestra y la fecha de emisión del resultado.

Cadena de Custodia

La identidad de las personas estudiadas fue confrontada con los documentos de identidad enunciados, toma de Fotografía la cual reposa en nuestro archivo y la toma de huellas dactilares o con base en los documentos de la Cadena de Custodia remitidos con las muestras.

Aislamiento de ADN

El ADN fue aislado a partir de la muestra procesada (ya sea sangre -líquida o en Tarjeta FTA y otras tarjetas-, células epiteliales, hueso, diente, semen, tejidos o manchas de fluidos biológicos) mediante uno o varios de los protocolos estandarizados: Protocolo purificación de ADN a partir de tarjetas, PT-PAT-002, V:8.0, 2021/05/13; Protocolo de aislamiento de ADN método orgánico, manchas, tejidos, semen, y otras muestras, PT-PAT-004, V:7.0, 2021/05/13; Protocolo de extracción de ADN a partir de restos óseos y piezas dentales, PT-PAT-005, V:9.0, 2021/05/13; Protocolo de extracción diferencial de muestras con semen, PT-PAT-006, V:7.0, 2021/05/13; Protocolo aislamiento de ADN método Relia-Prep Miniprep System (Promega), PT-PAT-008, V:7.0, 2021/05/13

Amplificación de Sistemas STR

Las muestras fueron amplificadas por PCR para marcadores STR por una o más plataformas de trabajo STR incluidas en los kits comerciales PowerPlex® Fusion, PowerPlex® 21, PowerPlex® CS7 y Verifiler Express (applied biosystems) que incluyen los STR: Penta E, Penta D, D21S11, D3S1358, FGA, D8S1179, D18S51, CSF1PO, TPOX, TH01, vWA, D16S539, D7S820, D13S317, D5S818, D19S433, D2S1338, Amelogenina, F13A01, FESFPS, F13B, LPL, D10S1248, D12S391, D1S1656, D22S1045, D2S441, Penta C, D6S1043, y DYS391 con base en protocolos estandarizados: Protocolo de amplificación del sistema PowerPlex® CS7 system, PT-PAT-015, V:8.0, 2020/04/14; Protocolo de amplificación del Sistema PowerPlex® 21 System, PT-PAT-010, V:7.0, 2020/04/14; Protocolo de amplificación PowerPlex® Fusion System, PT-PAT-009, V:8.0, 2020/04/14; Protocolo de amplificación del Sistema Verifiler Express, PT-PAT-011, V:2.0, 2020/04/14.

Electroforesis Capilar y Análisis de Resultados

Los STR son analizados mediante electroforesis capilar en un analizador genético ABI 3130 XL o en un analizador genético ABI3500 con base en protocolos estandarizados: Protocolo DATA Collection ABI 3130 XL, PT-PAT-016, V:7.0, 2017/03/13; Protocolo preparación y corrido muestras en ABI 3130 XL, PT-PAT-017, V:7.0, 2020/04/14; Protocolo análisis de resultados GeneMapper ABI 3130 XL, PT-PAT-018, V:7.0, 2020/04/14; Protocolo Software DataCollection ABI 3500 PT-PAT-019, V:7.0, 2020/04/14; Protocolo de preparación y corrido de muestras en ABI 3500, PT-PAT-020, V:7.0, 2020/04/14; Protocolo de análisis con software GeneMapper ID-X, PT-PAT-021, V:7.0, 2020/04/14.

Informe de Resultados

El informe se emite mediante la utilización ya sea de los programa G-NTICS o el programa Familias V1.1 con base en el protocolo de generación de resultados.

Interpretación

Cada uno de los marcadores analizados posee uno o dos números (alelos). Si solo existe un número indica que la muestra es homocigota para el marcador analizado (la persona posee 2 copias o alelos idénticos del marcador). Si existen 2 números, indica que la persona es heterocigota para el marcador (dos copias o alelos diferentes para el marcador). Para que la paternidad sea compatible se requiere que el/la hijo(a) herede uno de los alelos de la madre biológica y el otro alelo del padre. Internacionalmente está establecido que una paternidad incompatible se demuestra con la exclusión de tres o más de los marcadores analizados.

Cálculos Estadísticos

El índice de paternidad acumulado (IPA) y la probabilidad acumulada de paternidad (W) fueron calculados con base en métodos Bayesianos Clásicos, teniendo como punto de partida una probabilidad a priori del 0.5. Esto quiere decir que antes de realizar las pruebas el presunto padre tiene un 50% de probabilidad de ser o no el padre. El índice de paternidad es una relación que denota con base en los perfiles genéticos analizados cuantas veces es más probable que el/la hijo(a) sea la descendencia entre el presunto padre y la madre biológica (valor X en la ecuación) comparada con la posibilidad de que el/la hijo(a) sea la descendencia cuando se considera un hombre escogido al azar de la población en estudio y la madre biológica (Valor Y de la ecuación) una vez realizadas las pruebas.

$$\text{Índice de Paternidad (IP)} = X / Y$$

$$\text{Probabilidad de Paternidad (W)} = X / X + Y$$

Los marcadores utilizados en el presente estudio tienen un Poder de Exclusión combinado superior al 99.99999%. Esto quiere decir que los marcadores analizados deben excluir al 99.99999% de los individuos falsamente acusados de una paternidad.

Control de Calidad

Servicios Médicos Yunis Turbay y Cia. S.A.S. cuenta con acreditación ONAC vigente a la fecha, con código de acreditación 14-LAB-062 bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 versión vigente. Está habilitado por la Secretaría Distrital de Salud, certificado por ICONTEC con base en la norma NTC ISO 9001 versión vigente.

Servicios Médicos Yunis Turbay y Cia. S.A.S. es miembro de la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG) y del Grupo de habla española y portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP - ISFG). Servicios Médicos Yunis Turbay y Cia. S.A.S., participa en pruebas de intercomparación externas por lo menos dos veces al año con entidades acreditadas tales como Collaborative Testing Services CTS (USA) y/o el Grupo de habla española y portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG).

Las bases de datos para las frecuencias de los marcadores STR analizados corresponden a las publicadas 1) Yunis, J.J., et al. Int. J. Leg. Med. 2000.113: 3, 175-178. 2) J.J. Yunis, et al. (2001, For Sci Int. 115-117-118. 3) Yunis, J. J., et al. International Congress Series. Progress in Forensic Genetics. ICS 1239, 2002, pp 207-212. 4) Yunis, J.J., et al. International Congress Series. Progress in Forensic Genetics. ICS 1239, 2002, pp201-205. 5) El ADN en la Identificación Humana. Emilio J. Yunis T. y Juan J. Yunis L. Editorial Temis S.A. Bogotá, 2002. 6) Yunis J.J., et al. 2005. Journal Of Forensic Sciences, 50: 685-702. 7) Yunis, J.J., et al. 2005. Forensic Science International, 151: 307-313. 8) La frecuencia de los marcadores STR D10S1248, D12S391, D1S1656, D22S1045 y D2S441 son las reportadas por la casa comercial Applied Biosystems y para el D6S1043 por la casa comercial Promega Corporation para población Hispana. 10. Las frecuencias utilizadas también se pueden consultar en nuestra página web www.yunis.co

Los resultados emitidos se relacionan únicamente con las muestras como se recibieron y son analizados con base en los marcadores descritos anteriormente

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE CERTIFICADO SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S.
Fin del Reporte.

ORDEN DE SERVICIO: 1100165508

FECHA FACTURA: 09/05/2022

FECHA ATENCION: 09/05/2022 9:35

PACIENTE: AYALA GOMEZ, JOSE LUIS SEXO: M

IDENTIFICACION: CC 1102361845 EDAD: 32 AÑOS TELEFONO:

MEDICO: FOSUNAB PRIORIDAD: NORMAL

LUGAR DE ENTREGA: CONSULTA EXTERNA FOSUNAB

FECHA DE ENTREGA: 09/05/2022



SERVICIO DE PREANALITICA, ANALITICA Y POST-ANALITICA EN PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD. SELECCION DE DONANTES, PROCESO Y DISTRIBUCION DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE.

CODIGO	CUPS	CONCEPTO	VALOR UNIT.	CANT.	DESC. %	VALOR A PAGAR
ADN/P/PH	908440	PATERNIDAD O FILIACION PRUEBA [PRESUNTO PADRE E HIJO]	\$ 744.100,00	1	0,00	\$ 744.100,00

SUB-TOTAL A PAGAR:	\$ 744.100,00
DESCUENTOS:	\$ 0,00
RETENCION:	\$ 0,00
COPAGOS (OTROS):	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR:	\$ 744.100,00

PROMEDICA:

Calle 48 # 32-25 PBX 6787870 Bucaramanga - Colombia

CENTRO MEDICO CARLOS ARDILA LULLE:

Urb. El Bosque Piso 2 Int. 215 PBX 6787870 Floridablanca - Colombia

LABORATORIO V.I.P.:

Centro Médico Carlos Ardila Lulle Torre B - Piso 4 Módulo 39 PBX 6787870 Floridablanca - Colombia

FOSCAL INTERNACIONAL:

Cl. 157 No. 23-99 Piso 0 Consultorio No. 10 PBX 6787870 Floridablanca - Colombia

Elaboró: Ingrid.sequeda

Impreso: 09/05/2022

2a dias habiles
6787870 EXT 5519
Jueves a viernes
8am a 3pm